



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05001 40 03 009 2022 00439 01 (Despacho Comisorio 129)

Vencido el término de ley concedido, se observa que, la parte interesada no cumplió con los requisitos exigidos por el Despacho.

Por lo anterior, se remite la comisión sin diligenciar al lugar de origen, este es JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

157
LIG

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45331a2c39c1862006f445c42f59c6b72c1556f794785aef24e6a1aacf5ddb5d**

Documento generado en 06/09/2022 12:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>